

ACTA NO. ADJ. 90/2017

DE ADJUDICACIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC).-

Ref. MOPC-CP-30-2017

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.), del lunes veintiuno (21) del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el **Lic. Freddy M. Caba Taveras**, actuando en nombre y representación del Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, presidente del Comité designado; **Dra. Selma Méndez Risk**, Directora Legal y Asesora del Comité, miembro; **Lic. Domingo Lora Ogando**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Lic. Alcedo Arturo Ramírez**, Encargado de la Oficina de Acceso a la Información, miembro; e **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el presidente del Comité.

Antes de dar inicio a la reunión, se verificó que existía quórum necesario para emitir resoluciones válidas y al determinar que se encontraban presentes todos los funcionarios citados, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, se dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día, por lo que se comunicó a los presentes que el motivo de esta reunión es decidir sobre la siguiente:

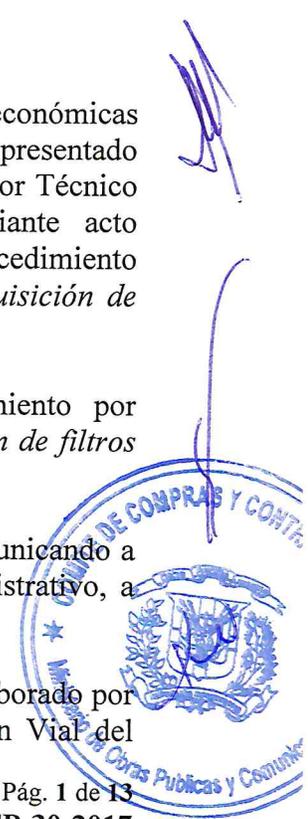
AGENDA:

PRIMERO: APROBAR, si procede, el informe de evaluación de ofertas técnicas y económicas rendido mediante comunicación DGET No. 6029 de fecha 21 de noviembre de 2017, presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, por el Ing. Luis Lora, Director Técnico del Departamento de Equipo y Transporte, perito designado al efecto mediante acto administrativo No. 82/2017, de fecha 02 de noviembre de 2017, en el marco del procedimiento por comparación de precios No. MOPC-CP-30-2017, llevado a cabo para la *“adquisición de filtros para operativo navidad, dirigido exclusivamente a MIPYMES”*.

SEGUNDO: ADJUDICAR, si procede, los bienes requeridos en el procedimiento por comparación de precios No. MOPC-CP-30-2017, llevado a cabo para la *“adquisición de filtros para operativo navidad, dirigido exclusivamente a MIPYMES”*.

El **Lic. Freddy M. Caba Taveras**, en su indicada calidad dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes los documentos que sirvieron de soporte para el presente acto administrativo, a saber:

VISTO: El requerimiento de compra remitido mediante el Oficio No. DESV/0469, elaborado por la Ing. Aracelis Castillo, Directora Especial del Programa Nacional de Señalización Vial del



MOPC, recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 19 de octubre de 2017.

VISTO: El requerimiento de compra remitido mediante el Oficio No. CM-1687, elaborado por el General Estanislao Gonell Regalado, General de Brigada, E.R.D., Jefe de la Comisión Militar y Policial, recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 27 de octubre de 2017.

VISTO: El requerimiento de compra remitido mediante el Oficio No. CM-1690, elaborado por el General Estanislao Gonell Regalado, General de Brigada, E.R.D., Jefe de la Comisión Militar y Policial, recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 31 de octubre de 2017.

VISTA: El Oficio No. DCC-1270-2017, elaborado por la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, mediante el cual solicitó al Lic. Ramón Nín Vólquez, Director Financiero, el certificado de apropiación presupuestaria por un monto de RD\$45,380.00, recibido por la Dirección General Administrativa y Financiera en fecha 17 de octubre de 2017.

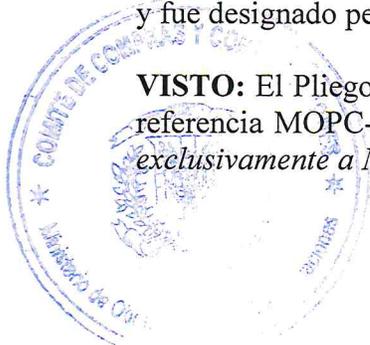
VISTA: El Oficio No. DCC-1352-2017, elaborado por la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, mediante el cual solicitó al Lic. Ramón Nín Vólquez, Director Financiero, la unificación de oficios a raíz de nuevos requerimientos de compra, solicitando así, emitir el certificado de apropiación presupuestaria por un monto de RD\$215,412.00, recibido por la Dirección General Administrativa y Financiera en fecha 30 de octubre de 2017.

VISTA: El Oficio No. DCC-1371-2017, elaborado por la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, mediante el cual solicitó al Lic. Ramón Nín Vólquez, Director Financiero, una nueva unificación de oficios, en virtud de nuevos requerimientos de compra, siendo solicitada una apropiación por un monto total de RD\$1,050,612.00, recibido por la Dirección General Administrativa y Financiera en fecha 1ero. de noviembre de 2017.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria No. EG1509651808508k7tTE, generado por el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF), por un monto de Un Millón Cincuenta Mil Seiscientos Docé pesos dominicano con 00/100 (RD\$1,050,612.00), recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 2 de noviembre de 2017.

VISTO: El acto administrativo No. 80/2017 de fecha 02 de noviembre de 2017, elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, mediante el cual se aprobó el pliego de condiciones, el procedimiento por comparación de precios y fue designado perito.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Comparación de Precios de referencia MOPC-CP-30-2017, para la *“adquisición de filtros para operativo navidad, dirigido exclusivamente a MIPYMES”*.



VISTA: La convocatoria cargada en los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (www.MOPC.gob.do) y el portal administrado por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (www.comprasdominicana.gob.do), del procedimiento por comparación de precios No. MOPC-CP-30-2017, llevado a cabo para la “*adquisición de filtros para operativo navidad, dirigido exclusivamente a MIPYMES*”.

VISTAS: Las invitaciones realizadas vía correo electrónico, en fecha 07 de noviembre de 2017, a las compañías: Auto Asesores, S.R.L.; Pedro Pablo Auto Services, S.R.L.; Servicios Empresariales Canaán, S.R.L.; Bobinados y Servicios, S.A.S; El Mundo Hidráulico, S.R.L.; Tarrauto, S.R.L.; todas MIPYMES.

VISTO: El registro de asistencia de participantes a presentar ofertas de fecha 15 de noviembre de 2017

VISTO: El registro de asistencia al acto de apertura de las ofertas técnicas y económicas de fecha 15 de noviembre de 2017.

VISTAS: Las ofertas técnicas y económicas presentadas por los oferentes: Lubricantes Internacionales, S.R.L. y Comercial Rego, S.R.L.

VISTO: El Oficio No. DCC-1457-2017, de fecha 16 de noviembre de 2017, elaborado por la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, de remisión de oferta al perito designado para fines de evaluación.

VISTO: El informe de evaluación de ofertas técnicas y económicas rendido mediante comunicación de referencia DGET No. 6029, por el Ing. Luis Lora, Director Técnico del Departamento de Equipo y Transporte, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, en fecha 21 de noviembre de 2017.

VISTA: La Ley No. 340-06, de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones.

VISTA: La Ley No. 488-08, que establece un Régimen Regulatorio para el Desarrollo y Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), publicada en G. O. No. 10502, del 30 de diciembre de 2008.

VISTO: El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del años dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto No. 164-13 que establece el Fortalecimiento Competitivo de las MIPYMES, de fecha diez (10) de junio del año dos mil trece (2013).

VISTO: El Decreto No. 15-17 que establece los procedimientos para asegurar control del gasto y pago a proveedores, de fecha ocho (8) de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

VISTA: La Resolución No. 01-2017 de fecha tres (03) del mes de enero del año dos mil diecisiete (2017), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en la cual se fijan

los umbrales de los procedimientos de compras establecidos en la Ley No. 340-06 y sus modificaciones.

VISTO: El Manual de Procedimientos de Comparación de Precios, actualizado y aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Acto seguido, el **Lic. Freddy M. Caba Taveras**, Presidente del Comité, dio a conocer a los demás miembros presentes el informe de evaluación de ofertas técnicas y económicas rendido por el Ing. Luis Lora, Director Técnico del Departamento de Equipo y Transporte, mediante comunicación de referencia DGET No. 6029 recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 21 de noviembre de 2017, de modo que, tomando la palabra la **Dra. Selma Méndez**, en su calidad de Directora General Legal y Asesora Jurídica del Comité, manifestó que el presente procedimiento es realizado por la modalidad de comparación de precios, atendiendo a la disponibilidad presupuestaria y de acuerdo a las disposiciones normativas legal y vigente en materia de compras y contrataciones públicas, así como el numeral 02.05 del Manual de Procedimiento por Comparación de Precios, elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), y los umbrales establecidos mediante Resolución No. 01-2017.

Indicó además que el presente procedimiento realizado fue dirigido de manera exclusiva a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), a los fines de fomentar la participación de las mismas en los procedimientos de compras y contrataciones públicas realizados por el MOPC, de acuerdo a la normativa legal y vigente.

RESULTA: Que en esas atenciones, en fecha 02 de noviembre de 2017, el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debidamente conformado, elaboraron el acto administrativo No. 82/2017 a través del cual se aprobó el procedimiento de selección mediante Comparación de Precios, tras la verificación de disponibilidad presupuestaria, se aprobó el pliego de condiciones específicas para la *“adquisición de filtros para operativo navidad, dirigido exclusivamente a MIPYMES”* y fue designado el perito para la evaluación de las ofertas presentadas y

RESULTA: Que por lo anterior, en fecha 03 de noviembre de 2017, se procedió a lanzar el procedimiento por comparación de precios marcado con el No. MOPC-CP-30-2017, para la *“adquisición de filtros para operativo navidad, dirigido exclusivamente a MIPYMES”*, mediante una amplia convocatoria a través de los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (www.mopc.gob.do) y el portal de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (www.comprasdominicana.gov.do) y a través de invitaciones por correo electrónico a las razones sociales: Auto Asesores, S.R.L.; Pedro Pablo Auto Services, S.R.L.; Servicios Empresariales Canaán, S.R.L.; Bobinados y Servicios, S.A.S; El Mundo Hidráulico, S.R.L.; Tarrauto, S.R.L., todas MIPYMES, conforme al manual de procedimiento para las comparaciones de precio.

RESULTA: Que de acuerdo a lo plasmado en la convocatoria y en el pliego de condiciones, la recepción y acto de apertura de ofertas técnicas y económicas fue realizada en fecha 15 de noviembre de 2017, siendo recibidas sobres cerrados de las siguientes empresas: Lubrificantes Internacionales, S.R.L. y Comercial Rego, S.R.L.



RESULTA: Que en el referido acto estuvo presente el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones y la Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, Dra. Enelia Santos De Los Santos, última que recogió toda la información e incidencias del acto en cuanto a las ofertas presentadas por las citadas compañías.

RESULTA: Que una vez aperturadas las ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”, en fecha 16 de noviembre de 2017, fueron remitidas al perito designado las copias de las mismas, mediante el Oficio No. DCC-1457-2017, elaborado por la Licda. Maria Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, para realizar la evaluación y rendir informe.

RESULTA: Que en el informe de evaluación de ofertas de fecha 21 de noviembre de 2017, realizado por el perito designado el Ing. Luis Lora, Director Técnico del Departamento de Equipo y Transporte, se hizo constar, entre otras cosas, lo siguiente:

“1.- En cuanto a la oferta técnica presentada por la compañía Lubricantes Internacionales, SRL:

1.1 Ficha Técnica: En los documentos recibidos en el sobre A, no presentaron fichas técnica la cual tiene como objetivo especificar las marcas y referencias de los filtros ofertados

1.2 Garantía del producto: El oferente nos garantiza el producto según certificación presentada pero no cuenta con la autorización del fabricante o representante de la marca ofertadas

1.3 Plazo de mantenimiento del precio contenido en la oferta: Aplica.

1.4 Formulario de información sobre el oferente. Completo.

1.5 Registro proveedor de Estado. Completado con el numero RPE7970.

1.6 Certificación de pago de impuestos DGII. Incluido

1.7 Certificación de la TSS. Incluida

1.8 Documento Contributivo de la empresa. Completado (estatutos, etc.)

1.9 Registro Mercantil. Completado.

1.10 Certificación de registro Nacional de Contribuyente (RNC) y copia de cedula. Completo.

1.11 Declaración jurada. Incluida

1.12 Certificación MIPYME. Completo

2.- En cuanto a la oferta técnica presentada por la compañía Comercial Rego, SRL:

2.1 Ficha Técnica: Presenta la marca y la referencia de los insumos ofertados de doce (12) ítem de un total de trece (13) que tiene el requerimiento.

2.2 Garantía del producto: El oferente nos garantiza el producto por un periodo de seis meses o cinco mil km, o lo que ocurra primero (ver ficha técnica)



- 2.3 Plazo de mantenimiento del precio contenido en la oferta: no la presento en sobre A, pero se visualiza en el pie de página de la oferta económica en el sobre B. donde nos indica que es de 120 días avilés a partir de la fecha de apertura.
- 2.4 Formulario de información sobre el oferente. Completo.
- 2.5 Registro de Proveedor del Estado. Completado con el numero RPE76474.
- 2.6 Certificación de pago de impuestos DGII. Incluido
- 2.7 Certificación de la TSS. Incluida
- 2.8 Documento Contributivo de la empresa. Completado (estatutos, etc.)
- 2.9 Registro Mercantil. Completado.
- 2.10 Certificación de registro Nacional de Contribuyente (RNC) y copia de cedula. Completo
- 2.11 Declaración jurada. Incluida
- 2.12 Certificación MIP Y ME. Completo

En ese sentido, fue establecido el numeral 6 del pliego de condiciones específicas contenido de las ofertas económicas sobre B, que los datos obligatorios entre otros a incluir en el sobre es:

6.2 **Garantía de Seriedad de la Oferta por el 1% respecto del monto total ofertado presentado en el formato de garantía bancaria o póliza de seguro emitida por una entidad aseguradora o entidad bancaria del sistema financiero nacional según corresponda a nombre de " **Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones** ", en pesos dominicanos y con una vigencia a partir de la entrega de la oferta hasta el 9 de marzo del 2018. De conformidad a los artículos 30, párrafo 11 de la ley No. 340-06, y 116 del reglamento de aplicación No. 543-12.**

Luego de verificado lo anterior correspondiente a la garantía de seriedad de oferta que viene incluido en el " Sobre B", se evidencio lo siguiente:

Periodo de vigencia de la Garantía de Seriedad de Oferta Oferente	
Inicio	15-11-2017
Término	09-03-2018

#	NOMBRE DEL OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO	MONTO GARANTIA OFERTADA	FORMATO DE LA GARANTIA PRESENTADA	CALCULO 1% GARANTIA CORRESPONDIENTE A SU OFERTA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	CUMPLE - NO CUMPLE
1	LUBRICANTES INTERNACIONALES, S.R.L.	RD\$925,143.60	RD\$9,251.44	SEGURO APS	RD\$9,251.44	14-11-17	14-11-18	CUMPLE
2	COMERCIAL REGO, SRL	RD\$717,343.82	RD\$30,000.	DOMINICANA DE SEGURO	RD\$7,173.44	13-11-17	09-4-18	CUMPLE

RESULTA: Que al evidenciarse el cumplimiento con las condiciones de la garantía de la seriedad de la oferta por parte de los oferentes Lubricantes Internacionales S.R.L., y Comercial Rego S.R.L., se procedió a realizar la comparación de precios, tomándose en consideración el menor precio ofertado para fines de adjudicación, a saber:



CUADRO COMPARATIVO DE MONTOS TOTALES OFERTADOS					
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	LUBRICANTES INTERNACIONALES	COMERCIAL REGO
1	Filtro hidráulico (transmisión) para camión Scania C-310	Unidad	2	RDS\$7,108.20	RDS\$858.02
2	Filtro hidráulico (guía) para camión Scania C-310	Unidad	2	RDS\$1,168.20	RDS\$8,802.80
3	Filtro de gasoil (motor) para camión Scania C-310	Unidad	2	RDS\$4,708.20	RDS\$1,665.20
4	Filtro de aire (motor) para camión Scania C-310	Unidad	2	RDS\$22,302.00	RDS\$15,095.30
5	Filtro de aceite (motor) 1117285 para camión Scania C-310	Unidad	2	RDS\$3,292.20	RDS\$2,094.50
6	Filtro separador gasoil (trampa) para camión Scania C-310	Unidad	2	RDS\$4,708.20	N/A
7	Filtro de aire (cabina) para camión Scania C-310	Unidad	2	RDS\$6,218.60	RDS\$8,614.00
8	Filtro de aceite PH8A, para camioneta BT-50, año 2012/2014	Unidad	400	RDS\$53,572.00	RDS\$91,024.00
9	Filtro de aceite EO-17030, para camioneta BT-50, año 2017	Unidad	200	RDS\$46,846.00	RDS\$56,498.00
10	Filtro de Aire WL-81-13-Z40 para camioneta Mazda BT-50 año 2012/2014	Unidad	400	RDS\$247,800.00	RDS\$112,996.00
11	Filtro de Gasoil FC-1104 para camioneta Mazda BT-50 año 2012/2014	Unidad	400	RDS\$233,640.00	RDS\$151,556.00
12	Filtro de Aire A-178060 para camioneta Mazda BT-50 año 2017	Unidad	200	RDS\$187,620.00	RDS\$156,490.00
13	Filtro de Gasoil Fasaca 1725552 para camioneta Mazda BT-50 año 2017	Unidad	200	RDS\$106,200.00	RDS\$111,650.00
TOTAL GENERAL.....				RDS\$925,183.60	RDS\$717,343.82

RESULTA: Que en ese sentido, mediante el citado informe fue recomendada la adjudicación de la manera siguiente:

LUBRICANTES INTERNACIONALES, SRL				
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio
2	Filtro hidráulico (guía) para camión Scania C-310	Unidad	2	RDS\$1,168.20
6	Filtro separador gasoil (trampa) para camión Scania C-310	Unidad	2	RDS\$4,708.20
7	Filtro de aire (cabina) para camión Scania C-310	Unidad	2	RDS\$6,218.60
8	Filtro de aceite PH8A, para camioneta BT-50, año 2012/2014	Unidad	400	RDS\$53,572.00
9	Filtro de aceite EO-17030, para camioneta BT-50, año 2017	Unidad	200	RDS\$46,846.00
13	Filtro de Gasoil Fasaca 1725552 para camioneta Mazda BT-50 año 2017	Unidad	200	RDS\$106,200.00
Total Adjudicado				RDS\$218,713.00



COMERCIAL REGO, SRL				
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio
1	Filtro hidráulico (transmisión) para camión Scania C-310	Unidad	2	RD\$858.02
3	Filtro de gasoil (motor) para camión Scania C-310	Unidad	2	RD\$1,665.20
4	Filtro de aire (motor) para camión Scania C-310	Unidad	2	RD\$15,095.30
5	Filtro de aceite (motor) 1117285 para camión Scania C-310	Unidad	2	RD\$2,094.50
10	Filtro de Aire WL-81-13-Z40 para camioneta Mazda BT-50 año 2012/2014	Unidad	400	RD\$112,996.0
11	Filtro de Gasoil FC-1104 para camioneta Mazda BT-50 año 2012/2014	Unidad	400	RD\$151,556.00
12	Filtro de Aire A-178060 para camioneta Mazda BT-50 año 2017	Unidad	200	RD\$156,490.00
Total Adjudicado				RD\$440,755.02

RESULTA: Que el monto total adjudicado para el presente procedimiento asciende a un monto de RD\$659,468.02, lo que es suficiente en cuanto a la certificación de apropiación de fondos emitida para tales fines, procede que, sea ponderado por el Comité de Compras y Contrataciones el informe de fecha 21 de noviembre de 2017 presentado por el perito evaluador, y adjudicar, conforme a la recomendación, según corresponda.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 en cuanto al Comité de Compras y Contrataciones que: *“Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”*.

CONSIDERANDO: Que asimismo, el párrafo I del artículo 36 del referido Reglamento de aplicación establece que: *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”*.

CONSIDERANDO: Que en cuanto al Comité de Compras y Contrataciones, el artículo 47 del referido reglamento refiere que: *“El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de comparación de precios es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante”*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 16, numeral 4, de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones define que la Comparación de Precios: *“Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores”*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, numeral 9 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 dispone que:

*“Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación (...): 9. **Las compras y contrataciones destinadas a promover el desarrollo de las micros, pequeñas y medianas empresas.** Son aquellos procesos que deberán realizar las instituciones estatales destinadas al desarrollo de las MIPYMES, según lo dispuesto en la Ley No. 488-08, que establece un régimen regulatorio para el desarrollo y competitividad de las micros, pequeñas y medianas empresas, las cuales deberán realizarse según lo que establezca el presente Reglamento.”*

CONSIDERANDO: Que en ese mismo tenor, el artículo 5 del referido reglamento indica en cuanto a las Micros, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYME) que:

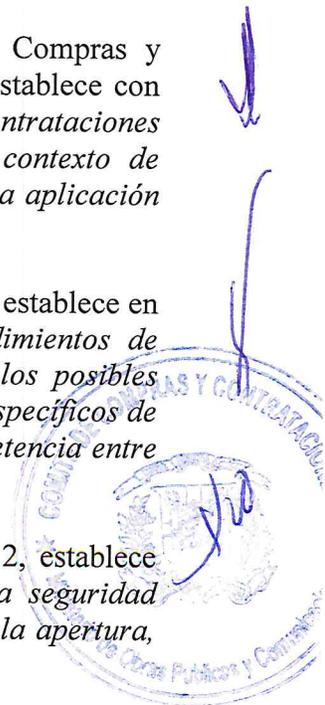
“La Entidad Contratante al momento de hacer su formulación presupuestaria deberá reservar el 20% que otorga la Ley núm. 488-08, sobre el Desarrollo y Competitividad de las MIPYMES, en las partidas designadas para las compras y contrataciones de la institución, a fin de que los procedimientos de selección se destinen exclusivamente a las MIPYMES. Los procesos que se seleccionen para el efecto, serán aquellos en que se identifique la posibilidad de que los bienes y servicios puedan ser ofertados por MIPYMES”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 10 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 hace referencia a que: *“En todos los procesos de compras y contrataciones de bienes, servicios y obras, que realicen las entidades contratantes se deberán respetar los lineamientos y políticas establecidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas para asegurar la participación de las MIPYMES, conforme dispone la Ley No. 488-08, que establece un régimen regulatorio para el desarrollo y competitividad de las micros, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES)”.*

CONSIDERANDO: Que el numeral 3, artículo 3, de la Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones, establece con referencia al Principio de transparencia y publicidad que: *“Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley”.*

CONSIDERANDO: Que de igual modo el artículo 3, numeral 2, de la referida Ley, establece en cuanto al Principio de igualdad y libre competencia que: *“(…) En los procedimientos de contratación administrativa se respetará la igualdad de participación de todos los posibles oferentes. Los reglamentos de esta ley y disposiciones que rijan los procedimientos específicos de las contrataciones, no podrán incluir ninguna regulación que impida la libre competencia entre los oferentes”.*

CONSIDERANDO: Que el artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: *“Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura,*



dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas”.

CONSIDERANDO: Que se indica en el artículo 88 citado Reglamento de Aplicación: “Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia”.

CONSIDERANDO: Que conforme el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: “Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuara con la presencia de notario público (...)”.

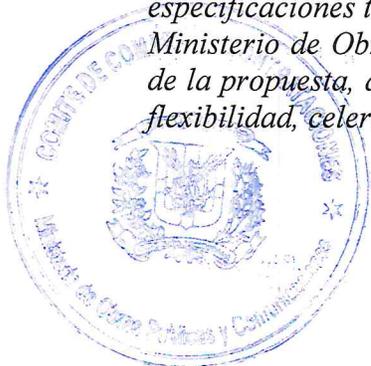
CONSIDERANDO: Que por su parte, el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones indica que: *Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación”.*

CONSIDERANDO: Que en este sentido, el artículo 99 del Reglamento de Aplicación No.543-12 establece: “El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación”.

CONSIDERANDO: Que tal como se ha hecho constar en el cuerpo del presente acto, en fecha 24 de noviembre fue rendido el informe de evaluación de ofertas presentado por el perito designado al efecto, con el fin de verificar si las mismas se ajustan a las disposiciones del pliego, por lo que corresponde al Comité de Compras y Contrataciones aprobar el mismo, si procede.

CONSIDERANDO: Que uno de los principios que rige las compras y contrataciones públicas es el de eficiencia, el cual se encuentra establecido en el numeral I, artículo 3, de la Ley No. 340-06, “en cuya virtud procura seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general”.

CONSIDERANDO: Que en el numeral 10 del Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de referencia, establece que: “La adjudicación se hará por ítem a favor del oferente que presente la mejor propuesta económica y que haya cumplido con las especificaciones técnicas requeridas y sea calificada como la más conveniente a los intereses del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, conforme a la capacidad e idoneidad técnica de la propuesta, dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía y flexibilidad, celeridad y razonabilidad, que regulan la actividad contractual”.



[Handwritten signature in blue ink]

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de Ley No. 340-06 y su modificación: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”*.

CONSIDERANDO: Que en tal orden, el artículo 102 del Reglamento No. 543-12 establece que: *“La Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente”*.

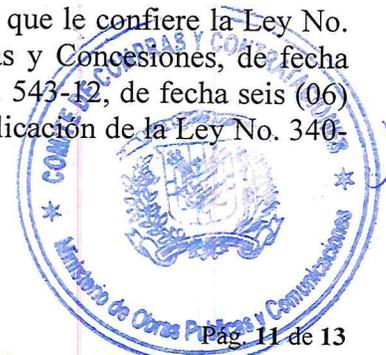
CONSIDERANDO: Que por su parte, el artículo 15 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone que: *“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 5) La adjudicación; 6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso; (...)”*.

CONSIDERANDO: Que en la especie, se ha podido evidenciar que atendiendo a la etapa en que se encuentra el proceso, de adjudicación, es mandatorio la elaboración de un acto administrativo que recoja los resultados finales del procedimiento llevado a cabo por la institución, lo cual representa el documento que determinará la selección o no de un oferente conforme la recomendación realizada por los peritos designados al efecto en su informe de evaluación de ofertas.

CONSIDERANDO: Que mediante el análisis del informe de evaluación de ofertas elaborado por el perito designado, este Comité Compras y Contrataciones ha podido comprobar que la oferta presentada por la empresa: Lubricantes Internacionales S.R.L. y Comercial Rego, S.R.L., se ajustan a los requerimientos exigidos en el pliego de condiciones específicas en el presente procedimiento por comparación de precios para la *“adquisición de filtros para operativo navidad, dirigido exclusivamente a MIPYMES”*.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) debe garantizar que las compras y contrataciones que realice sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012), como Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:



RESUELVE

PRIMERO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, el informe de evaluación de ofertas técnicas y económicas de fecha 21 de noviembre de 2017, presentado por el perito designado al efecto, Ing. Luis Lora, Director Técnico del Departamento de Equipo y Transporte, conforme a la designación de la que fuere objeto, mediante el cual recomendó la adjudicación para la “*adquisición de filtros para operativo navidad, dirigido exclusivamente a MIPYMES*”, correspondiente al procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CP-30-2017.

SEGUNDO: ADJUDICAR como al efecto **ADJUDICA**, a la razón social **Lubricantes Internacionales S.R.L.**, conforme a la recomendación de adjudicación realizada mediante el informe de evaluación de ofertas técnicas y económicas rendido por el perito designado al efecto, los siguientes ítems:

LUBRICANTES INTERNACIONALES, SRL				
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio
2	Filtro hidráulico (guía) para camión Scania C-310	Unidad	2	RD\$1,168.20
6	Filtro separador gasoil (trampa) para camión Scania C-310	Unidad	2	RD\$4,708.20
7	Filtro de aire (cabina) para camión Scania C-310	Unidad	2	RD\$6,218.60
8	Filtro de aceite PH8A, para camioneta BT-50, año 2012/2014	Unidad	400	RD\$53,572.00
9	Filtro de aceite EO-17030, para camioneta BT-50, año 2017	Unidad	200	RD\$46,846.00
13	Filtro de Gasoil Fasaca 1725552 para camioneta Mazda BT-50 año 2017	Unidad	200	RD\$106,200.00
Total Adjudicado				RD\$218,713.00

TERCERO: ADJUDICAR como al efecto **ADJUDICA**, a la razón social **Comercial Rego S.R.L.**, conforme a la recomendación de adjudicación realizada mediante el informe de evaluación de ofertas técnicas y económicas rendido por el perito designado al efecto, los siguientes ítems:

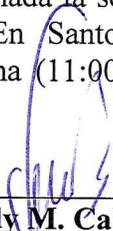
COMERCIAL REGO, SRL				
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio
1	Filtro hidráulico (transmisión) para camión Scania C-310	Unidad	2	RD\$858.02
3	Filtro de gasoil (motor) para camión Scania C-310	Unidad	2	RD\$1,665.20
4	Filtro de aire (motor) para camión Scania C-310	Unidad	2	RD\$15,095.30
5	Filtro de aceite (motor) 1117285 para camión Scania C-310	Unidad	2	RD\$2,094.50
10	Filtro de Aire WL-81-13-Z40 para camioneta Mazda BT-50 año 2012/2014	Unidad	400	RD\$112,996.0
11	Filtro de Gasoil FC-1104 para camioneta Mazda BT-50 año 2012/2014	Unidad	400	RD\$151,556.00
12	Filtro de Aire A-178060 para camioneta Mazda BT-50 año 2017	Unidad	200	RD\$156,490.00
Total Adjudicado				RD\$440,755.02

CUARTO: NOTIFICAR a los oferentes participantes el presente acto administrativo, y **PUBLICAR** en los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (www.mopc.gob.do) y el Órgano Rector (www.comprasdominicana.gob.do), en virtud de las



disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones, y el Reglamento de aplicación No. 543-12.

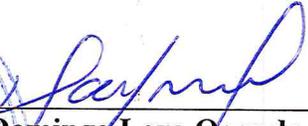
Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta que firman todos los presentes. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a las once horas de la mañana (11:00 a.m.) de la fecha indicada la inicio de la presente acta.



Lic. Freddy M. Caba Taveras
Presidente y miembro



Dra. Selma Méndez Risk
Asesora Legal y Miembro



Lic. Domingo Lora Ogando
Miembro



Lic. Alcedo Arturo Ramírez
Miembro

Ing. Delsa Tactuk
Miembro

